

**DIRECCION DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

RESOLUCIÓN N° 0744

MENDOZA 11 NOV 2011

**VISTO**

El proceso de Emisión del Bono de Puntaje 2011 realizado en el presente ciclo lectivo para todos los docentes de la Provincia inscriptos en la correspondiente convocatoria realizada por la Dirección de Educación Secundaria; y,

**CONSIDERANDO**

Que las tres etapas planificadas para realizar la Emisión del Bono de Puntaje 2011 han concluido.

Que se han respetado los plazos de los reclamos correspondientes a cada una de las etapas.

Que corresponde establecer la fecha en que la mencionada emisión entre en efectiva vigencia.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Determinése que el Bono de Puntaje 2011 tendrá vigencia a partir del 1° de diciembre de 2011.

**Artículo 2°:** Establézcase que, a partir del 1° de diciembre del presente año, el Bono de Puntaje 2011 sea de presentación obligatoria en cualquier trámite docente que le sea solicitado.

**Artículo 3°:** Comuníquese a los directores y docentes de las escuelas correspondientes a la Dirección de Educación Secundaria.

**Artículo 4°:** Publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Libro de Resoluciones.

  
Prof. Lilliana Pascual  
SECRETARÍA TÉCNICA  
Dirección Educación Secundaria

  
PROF. MARIA DEL CARMEN DE PEDRO  
DIRECTORA DE EDUCACION SECUNDARIA  
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS